



DEL

# DIARIO OFICIAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

Vengo en nombrar General de la primera División al general de división **D. Diego Muñoz Cebo y Serrano**.

Dado en Palacio á veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**AGUSTÍN LUQUE**

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudantes de campo del General de la primera División **D. Diego Muñoz Cebo y Serrano**, al capitán de Infantería **D. Alejandro Berenguer Fusté**, que por real orden de 18 del corriente mes (D. O. núm. 235) fué destinado á las órdenes del Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, y al capitán de Caballería **D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez**, que sirve en el 5.º de j. ósino de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E. al

comandante de Infantería **D. Angel Morales Reinoso**, ascendido á su actual empleo por real orden de 20 del corriente mes (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo a V. E. al comandante de Artillería **D. Miguel de las Marías y Allué**, que en virtud de real orden de 20 del corriente mes (D. O. núm. 238) se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### Residencia

Excmo. Sr.: Acordiendo á los deseos del general de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Leopoldo García Peña**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCION DE INFANTERIA****Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería **D. José Muñoz Vizcalno**, con destino en el batallón Cazadores de Llerena núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Luisa Arbizu y Muñoz Baena**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería **D. Enrique Citarolo Cordero**, con destino en el regimiento de Asturias núm. 31, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María de las Mercedes Foronda y González Vallarino**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**SECCION DE INGENIEROS****Material de Ingenieros**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, con cargo al crédito extraordinario concedido por real decreto de 13 de junio último, por la cual se asignan 140 pesetas al Laboratorio del material de Ingenieros para «adquisición de 100 petardos de trilita» (núm. 67 del L. de C. é I.); obteniéndose la citada cantidad, haciendo baja de otra igual en lo asignado con cargo al mismo crédito y al referido centro para «adquisición de picrinita y mecha detonante» (núm. 58 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director del Laboratorio del material de Ingenieros

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las memorias anuales correspondientes al ejercicio de 1908, formuladas por las comandancias de Ingenieros y demás dependencias de dicho cuerpo, y disponer se manifieste á V. E. que por este Ministerio se tendrán en cuenta las observaciones hechas en las mismas para proveer á las necesidades á que se refieren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Próxima la época en que debe redactarse la propuesta de inversión del material de Ingenieros para el año 1910, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las comandancias y dependencias de Ingenieros se formulen y cursen los antecedentes para formar dicha propuesta, tomando como tipo de asignación para cada comandancia y servicio, la suma concedida en la del año actual. Estos antecedentes, redactados con arreglo á lo prevenido en el capítulo 7.º del reglamento de obras vigente, deberán encontrarse en este Ministerio antes del día 15 del mes de noviembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de esa plaza 6.995,87 pesetas con destino á las obras de renovación de entramado de pisos, de armaduras y cubierta, de puertas, de solería y pintura en habitaciones y pisos de ese Gobierno militar; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma comandancia para la obra «Pabellones para capitanes y subalternos en la calle Nueva, pertenecientes al cuartel del Rebollín» (núm. 86 del L. de C. é I.). Asimismo se ha servido S. M. declarar comprendidas las mencionadas obras en la calificación 3.ª del artículo 17 del vigente reglamento de obras de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de las obras necesarias para acuartelar el regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, en el campamento de Carabanchel, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 11 del actual, y disponer que las 27.000 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en el batallón de ferrocarriles, **Francisco Ramiro Sánchez**, el Rey (q. D. g.), de

acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con María Serrano Parejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en el tercer regimiento mixto, Manuel Segura Rubira, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con María Teresa Acosta y Bel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en la Brigada Topográfica, Facundo Pérez Landete, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Sara Candeudo Miguez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano de la fábrica de armas de Toledo, Bruno Martínez López, el día 1.º de julio último, hallándose trabajando en los talleres de dicho establecimiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 50,88 pesetas, importe de 1 medio jornal devengados durante 37 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de dicha lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto, 45 pesetas importe de las estancias causadas por el referido obrero en el hospital cívico militar de dicha

capital, á causa de la citada lesión, con arreglo á lo preceptuado en real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 13 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el operario de la fábrica de armas de Toledo, Evaristo Carrillo Martín, el día 8 de octubre de 1907, hallándose trabajando en obras de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado operario la indemnización de 481 pesetas importe de medios jornales devengados durante igual número de días que ha permanecido impedido para el trabajo, á consecuencia de la citada lesión, y la de 590 pesetas correspondiente á un año de jornal al respecto de 2 pesetas diarias con deducción de los setenta días que preceptúa la real orden circular de 20 de febrero de 1906 (C. L. núm. 35), en concepto de incapacidad parcial permanente sobrevenida al mismo, de conformidad á la regla 3.ª del art. 4.º de la ley de accidentes de 30 de enero de 1900, art. 9.º, letra D del real decreto de 8 de julio de 1903, extensivo á Guerra por real orden circular de 10 de febrero último (C. L. número 34) y artículos 10 y 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo las dos expresadas sumas al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberán ser cargo al citado capítulo y artículo del corriente presupuesto, 46,50 pesetas importe de las hospitalidades causadas por el citado operario en el hospital cívico-militar de Toledo, á consecuencia de la referida lesión, según lo preceptuado en real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Cuerpo Auxiliar de Administración militar

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribientes del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, á los provisionales D. Emilio Muñoz Ramírez y D. Joaquín Botello León, sargentos procedentes de la primera comandancia de tropas de Administración Militar, por haber demostrado, durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para el desempeño de su cometido; debiendo disfrutar de la efectividad de 3 de abril último y continuar destinados en la Intendencia militar de esta región y Ordenación de pagos de Guerra, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Luque

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 18 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ordenanza celador de Administración Militar de esa Ordenación, al cabo licenciado absoluto de Infantería Félix Arcas Rubio, con arreglo á las prescripciones que determina la real orden circular de 5 de julio de 1906 (C. L. núm. 118).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 27 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Luis Alvarez de Sotomayor, en súplica de abono de indemnizaciones que dice devengó desde 1.º de enero al 8 de marzo de 1907, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

### Material de hospitales

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se traspasen al hospital militar de esta corte las 722 fundas de cabeza, 367 sábanas y 281 colchas de color, existentes en el Parque administrativo del material de hospitales de Madrid, y que hasta la fecha han figurado como depósito de material procedente de Ultramar á disposición de un juez instructor, una vez que han desaparecido las causas que lo motivaban y tienen dichas ropas aplicación en el primer establecimiento citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de Madrid, se remese al hospital militar de La Comuna el material que se cita á continuación, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 10.º, art. 4.º, «Transportes militares», del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Capitán general de la octava región.

### REMESA

213 sábanas.  
130 cabezas.  
193 fundas.  
45 mantas.  
117 cubrecamas.  
53 telas de colchón.  
25 telas de jergón.  
53 lonetas.  
123 camisas (3 de Ultramar).  
71 servilletas (1 de Ultramar).  
106 toallas.  
1 mantel.  
99 colzoncillos.  
53 camisas «Mercadal» y  
786 kilogramos de lana.

Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la quinta comandancia de tropas de Administración Militar, Ruperto Barro Sanz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Villa Abarca y Carrillo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

### Premios de reenganche

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, José Oliver Vila, en súplica de que se le conceda plaza de reenganchado desde 1.º de marzo último, en que terminó el compromiso voluntario sin premio que, por cuatro años, contrajo en 15 de febrero de 1905; y resultando que el recurrente fué clasificado en el primer período de reenganche é incluido en la relación de aspirantes á premio en el primer trimestre de este año, reconociéndole el comienzo de dicho período desde 1.º de octubre de 1905, fecha en que ascendió á su actual empleo; señalándole para figurar en la escala de aspirantes la antigüedad de 15 de febrero último, día en que terminó el compromiso voluntario sin premio que se hallaba sirviendo y se puso en condiciones para disfrutar la mencionada ventaja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el sargento Oliver Vila, aunque se halla ex-

tinguiendo desde la fecha de su ascenso el primer período de reenganche, no podrá disfrutar el premio correspondiente al mismo, hasta que por turno riguroso le corresponda ocupar plaza de reenganchado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 12 del mes actual, solicitando el envío de harina al Parque de suministro de esa capital, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba se efectúe la remesa de 297 quintales métricos de dicho artículo al parque citado, con el fin de reponer la harina empleada en la elaboración de galleta para el ejército de operaciones en Melilla; debiendo afectar los gastos que produzca esta remesa al cap. 10, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y telegrama de fechas 16 y 19 del mes actual, que V. E. dirigió á este Ministerio solicitando el envío de 510 quintales métricos de harina al parque Administrativo de suministro de esa capital, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de la misma se entregue al Parque citado la harina de referencia, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 10, artículo primero del vigente presupuesto, los gastos que se originen con motivo de dicha entrega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 16 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que también se indican, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

### Relación que se cita

Fábricas	Parques	HARINA Quintales métr.	Observaciones
Zaragoza.....	Valencia.....	100	Con destino al depósito de Alicante.
	Cartagena.....	100	
Valladolid.....	Cartagena.....	200	

Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 14 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid se efectúe la remesa de 100 quintales métricos de dicho artículo á cada uno de los Parques de suministro de la Ocoruña y Vigo, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 10, artículo primero del presupuesto vigente, los gastos que se originen con motivo de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas correspondientes á los diez años de efectividad en sus empleos, á los capitanes de Caballería D. Isidro Serrano Revuelta y D. José Lajara Belda, con destino, respectivamente, en el 2.º depósito de caballos sementales y en el regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de caballería, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de noviembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (O. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

**Exemo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los primeros tenientes de Infantería (E. R.), **D. Tomás Juan Quiles y D. Miguel Guijo Arellano**, con destino respectivamente en el batallón cazadores de Estella y regimiento Infantería de la Reina, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido por reales órdenes circulares de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34) y 31 de agosto de 1907 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

**Exemo. Sr.:** En vista del escrito de V. E., fecha 9 de marzo último, consultando si el presupuesto de Guerra ha de sufragar en su totalidad los devengos del capitán **D. Nicolás Abeleira Rumbo** y primer teniente **D. Agustín Darias Arteaga**, ambos retirados, destinados respectivamente á los regimientos Infantería de Orotava y Tenerife, en virtud de la real orden de 12 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que el capitán y el teniente de referencia continúen cobrando sus haberes de retiro por la nómina de clases pasivas, reclamándoseles por los cuerpos en que presten servicio, la diferencia entre el sueldo líquido que les corresponde percibir en las situaciones de retirado y activo, con la justificación debida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

### Destinos

**Exemo. Sr.:** El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los médicos primeros de Sanidad Militar con destino en los regimientos mixtos de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, se incorporen con urgencia á las fuerzas de los suyos respectivos que forman parte del ejército de operaciones en Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y séptima regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

### Relación que se cita.

- D. Francisco Gareía y Barsala, del primero.
- » Adolfo Azoy y Alcaide, del cuarto.
- » Celestino Moreno y Ochoa, del sexto.
- » Luis Fernández y Jaro, del tercero.

Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

## Matrimonios

**Exemo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, en situación de excedente en la primera región, **D. Adolfo Martínez López**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Rogelia Cifuentes Cuervo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Continuación en el servicio y reenganches

**Exemo. Sr.:** Vistas las instancias promovidas por el corneta y guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con **Venancio García del Cerro** y concluye con **José Cornejo Mateos**, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Norte.....	Corneta.....	Venancio García del Cerro.....	1.º	abril....	1907	4
Madrid.....	Guardia.....	Juan Moya Muñoz.....	1.º	mayo....	1907	4
Idem.....	Otro.....	Norberto Sánchez García.....	31	idem....	1909	1
Valladolid.....	Otro.....	José Cornejo Mateos.....	2	marzo...	1906	4

Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

## Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, al coronel de Infantería D. Fermín Idoate Arcaute, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, al comandante de Infantería D. José Gómez García, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León al coronel de Infantería D. José Medina Roldán, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya, al comandante de Infantería D. Lino Antolín Ruiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al médico primero de Sanidad militar D. Francisco Escapa Bravo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

## Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Brito Moya, vecino de Aracena (Huelva), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Brito Domínguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1908, Antonio Gómez Hermoso, vecino de Comares (Málaga), en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## SECCION DE CABALLERIA

## Destinos

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera categoría, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, Pedro Sosa Alva-

no, para continuar sus servicios si de Linares de V. Llavejosa, donde ha obtenido plaza de herrador de segunda categoría, verificándose el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

Exmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de María Cristina, Julio Borreguero Contreras, pase á continuar sus servicios á la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina*

Señor...

Exmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Destinos

Existiendo una vacante de obrero forjador en el segundo regimiento de Artillería de montaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombra para ocuparla al obrero-herrador del mismo cuerpo Jesús Sáez y Sarz, el cual se halla examinado de dicho oficio y es el que mejores condiciones reúne entre los que lo tienen solicitada; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente*

Señor...

Existiendo una vacante de obrero forjador en el 12.º regimiento montado del arma, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombra para ocuparla al obrero-herrador del mismo Gregorio Menzón Capilla, el cual se halla examinado y reúne condiciones para desempeñarla; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente.*

Señor...

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Vacantes

*Circular.* Debiendo cubrirse en la séptima Comandancia de tropas de Administración militar, tres plazas de obreros basteros, de la clase de contratados, dotadas

con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el concurso, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1906 (C. L. núm. 206), para el personal de obreros basteros en los regimientos de Artillería de montaña, dirijan las solicitudes al señor Subintendente militar primer jefe de dicha comandancia, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su aptitud profesional, según previenen los arts. 6 y 20 del referido reglamento.

Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Fernán Arroyo*

*Circular.* Debiendo cubrirse en la séptima comandancia de tropas de Administración militar (Valladolid), tres plazas de obrero herrador de segunda, de la clase de contratados, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia el concurso, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (O. L. núm. 381), para los herradores de Artillería, dirijan sus instancias al Sr. Subintendente militar primer jefe de dicha comandancia, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por las autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Fernán Arroyo*

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Angel Fernández González, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Cartagena.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrío*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Exmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Retiros

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el guardia civil licenciado José Navarro Norte, vecino de esa localidad, en solicitud de que se le conceda el retiro que por sus años de servicio le corresponda.

Resultando comprobado por la copia de su licencia

absoluta, compulsada con la filiación original, que prestó sus servicios en el Ejército durante diez y seis años, dos meses y veintiocho días, válidos para optar á goces pasivos.

Resultando que según certificación expedida por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se le reconoce el abono de tres años, dos meses y veintiseis días de servicios prestados en el Cuerpo de orden público, que le son acumulables para los efectos de retiro en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 30 de abril de 1901 (C. L. núm. 91).

Considerando que sumados ambos servicios dan un total de 20 años, 9 meses y 24 días, y como para poder obtener haber pasivo son necesarios 25 años efectivos, según así lo exige el real decreto de 13 de noviembre de 1882 y real orden de 20 de noviembre de 1884.

Este Consejo Supremo por acuerdo de 15 del actual ha tenido á bien desestimar la petición.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1909.

*Polavieja*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Cartagena

Excmo. Sr.: En la relación que sigue á la circular de este Alto Cuerpo de 21 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 218), clasificando con el haber de retiro que le corresponde al personal en ella incluido, figura el guardia civil Ignacio García García, al que se le asigna el haber mensual de veintidós pesetas cincuenta céntimos á cobrar por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde primero del corriente mes.

Y habiendo solicitado dicho individuo se haga cons-

tar que fija su residencia en Santiago de la Puebla, de la expresada provincia, este Consejo Supremo ha tenido á bien acceder á lo pretendido, quedando rectificada en esta forma por lo que al petionario se refiere la relación de referencia.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1909.

*Polavieja*

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

## INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

### Créditos de Ultramar

*Circular.* En cumplimiento á lo ordenado por la superioridad, y á petición de un Juez instructor afecto á este Centro, comunique, que los treinta y dos recibos originales de requisa de ganado vacuno, efectuada por el ejército español de la Isla de Cuba en el año 1898 á la casa Henry Clay and Bech y compañía, del comercio de la Habana, que á continuación se detallan y que han sufrido extravío, quedan anulados y, por consiguiente, caducados y sin ningún valor.

Lo que se publica con el fin de que las personas que se consideren perjudicadas por dicho acuerdo, hagan la oportuna reclamación ante esta Inspección general, en el plazo improrrogable de 30 días á contar de la inserción de la presente circular.

Madrid 22 de octubre de 1909.

El Inspector general,  
*Arturo Alsina*



**PARTE NO OFICIAL****SUSCRIPCIÓN NACIONAL**

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

**S. M. LA REINA***Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á los heridos en la campaña del Rif.***QUINTA LISTA**

Suma anterior: 41.825 pesetas.

**Batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1**

Soldado José Alcántara Guerrero, 100 pesetas; ídem Antonio González Perea, 100 pesetas; ídem Ildefonso Centeno Santos, 100 pesetas; ídem José Garrido Díaz, 100 pesetas; ídem José del Pino Coro, 100 pesetas; ídem José Grillo Pana, 100 pesetas; ídem José González Hernández, 100 pesetas; ídem Baltasar Fúster Rodríguez, 100 pesetas; ídem José Cuevas González, 100 pesetas.

**Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2**

Sargento Lisardo Frajada Bernáldez, 40 pesetas; cabo Emilio Guerrero Salinas, 40 pesetas; soldado Francisco Martín García, 40 pesetas; ídem Ramón Cubero Jiménez, 40 pesetas; ídem Mariano Martín Martín, 40 pesetas; ídem Manuel

Rubio Guijo, 40 pesetas; ídem Plácido Bolmediano Cuevas, 40 pesetas; ídem Gregorio García Moreno, 40 pesetas; ídem Manuel González Conde, 40 pesetas; ídem Rufino Díez Villapatierna, 40 pesetas.

**Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3**

Soldado Eliseo Ribet, 100 pesetas; ídem Pablo Lázaro, 100 pesetas; ídem Manuel Sánchez Gómez, 100 pesetas; ídem Gregorio del Río Jiménez, 100 pesetas.

**Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4**

Sargento José Vallejos Jiménez, 100 pesetas; cabo José Villa Bravo, 100 pesetas; soldado Ricardo Esculta Quintero, 100 pesetas; ídem Francisco Jiménez Gutiérrez, 40 pesetas; ídem Dámaso Crespo Miguel, 40 pesetas; ídem Zacarías Ortiz Rodríguez, 40 pesetas; ídem Nemesio Alonso Blázquez, 40 pesetas; ídem Eduardo Jiménez y Jiménez, 40 pesetas; ídem Laureano Soto Alonso, 40 pesetas.

**Batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5**

Soldado Juan Peralta García, 100 pesetas; ídem Francisco Romero Toro, 100 pesetas; ídem Agapito Sánchez Sánchez, 100 pesetas; ídem Diego Jiménez Gil, 40 pesetas; ídem Andrés Tejero Jiménez, 40 pesetas; ídem Manuel Torres Serrano, 40 pesetas; ídem Fernando Carrion Jiménez, 40 pesetas; ídem Francisco Esparré Jerónimo, 40 pesetas.

Suma y sigue: 44.565 pesetas.

NOTA.—Los heridos graves han cobrado cien pesetas en concepto de socorro; cuarenta los leves y doscientas los inútiles, que además reciben otras 50 pesetas, si son casados, y 25 por cada hijo.

**VALORES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA**